

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura del Estado Mayor

RAO - 02003
C I

REGLAMENTO
ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

CUADERNO I
ASPECTOS COMUNES

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I

MISIONES GENERALES

A. DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Art. 1. Asesorar al CJE en el mando, conducción y administración del Ejército, materializando los procesos institucionales de planificación, dirección y control que permitan organizar, desarrollar y preparar la fuerza terrestre, para contribuir a la capacidad militar requerida para el cumplimiento de las misiones asignadas al Ejército, en los ejes de acción definidos.

Participa en forma importante y esencial en el proceso de gestación de dichas resoluciones, así como también de las opiniones que genere el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y de aquellas proposiciones que se originen en las direcciones que lo integran.

Las tareas fundamentales del EMGE son las siguientes:

- Proponer la planificación del Ejército para el largo, mediano y corto plazo, asignando los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Proponer la organización del Ejército.
- Dirigir las actividades de aquellos procesos esenciales del sistema Ejército que contribuyan a coordinar el funcionamiento eficiente de la Institución.
- Controlar la ejecución de las acciones y el empleo de los recursos establecidos en la planificación del Ejército.

B. DE LAS DIRECCIONES Y JEFATURA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DEL EMGE

Art. 2. Las misiones de cada dirección y de la Jefatura Administrativa y Logística, se establecen en los respectivos cuadernos que constituyen el presente reglamento.